

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

presente Ex.<sup>no</sup> a los Maestros de primeras letras que no tengan los correspondientes títulos cierran sus escuelas bajo la pena que tenga a bien imponerle y si permanecen en su actual ministerio y emeñanza de la juventud = Reuniendo los conocimientos que el Sr. Regente ha tomado en el corto tiempo tiene el honor de ser uno de los Individuos que componen la Junta de Escuelas de esta ciudad de la aptitud o inaptitud de todos los Maestros de primeras letras, sin excepcion de ninguno debe decir para descargo de su conciencia y ninguna responsabilidad al Reg.<sup>no</sup> Tribunal no son aptos para el desempeño de su ministerio ni capaces de llenar las obligaciones en que se constituyen así por el plan propuesto por la Junta de Estudios y benéficas intenciones del Regio Tribunal, debiendome insertar en el testimonio que acompañe al acuerdo de la Ciudad esta proposicion para completa instruccion del Regio Tribunal y que pueda dar las providencias que sean mas de su R.<sup>l</sup> agrado

Correponde a la letra con su original que queda en el libro capitular coniente y este en la dha. Escribania de Ayuntamiento, a que me remito, y en fe de ello doy el presente que firmo en esta expresada ciudad de